



# Comisión de Cultura

## Plan de Trabajo

---

XVII Legislatura del H. Congreso del  
Estado de Quintana Roo

# ÍNDICE

Marco jurídico.....	1
Integrantes de la Comisión .....	4
Contexto cultural Quintanarroense .....	6
Plan de trabajo para la XVII Legislatura.....	10
Propuesta de calendario de sesiones.....	14





# MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

En 2009 se estableció el derecho a la cultura mediante la adición del párrafo 2 al artículo 4.

- **Ley General de Cultura y Derechos Culturales**

En 2017 se expidió la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, que en el Título de Cultura y Derechos Culturales, en sus artículos del 12 al 16 establece los objetivos de la Cultura y en su Derechos y en el artículo 20 establece la cooperación de los Estados y Municipios.

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo**

Establece en su artículo 9 que es finalidad del Estado procurar y promover la participación de todos los ciudadanos en los procesos que regulan la vida de la comunidad por medio de las formas que establezcan las leyes respectivas; así como fomentar entre los habitantes de Quintana Roo la conciencia de solidaridad y pertenencia al Estado y a la Nación, la cultura democrática y el sentido de responsabilidad hacia la humanidad en su conjunto. A fin de lograr este objeto, el Estado organizará un sistema de planeación democrática en lo político, social y cultural, para el desarrollo estatal integral y sustentable.

- **Ley de Cultura y las Artes del Estado de Quintana Roo**

Establece en su artículo 1 fracción IV que la coordinación de esfuerzos entre las distintas instancias de gobierno y las dependencias, los órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública, u otras instituciones y los particulares, el sector artístico, cultural, social, así como de las comunidades rurales, urbanas e indígenas de todas las regiones del Estado en la preservación, promoción, difusión e investigación de la actividad cultural y artística.

- **Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Quintana Roo**

Esta Ley publicada el 23 de diciembre de 2014 establece en su **Artículo 1** tener por objeto establecer las bases para investigar, emitir declaratorias, restaurar, proteger, conservar, registrar, promocionar y difundir el Patrimonio Cultural del Estado de Quintana Roo. De igual manera en su **Artículo 4**. Corresponde al Titular del Poder Ejecutivo, a la Legislatura y a los Ayuntamientos, en sus correspondientes ámbitos de competencia, implementar acciones encaminadas a lograr el objeto y efectividad de esta ley y su reglamento y en su **Artículo 6**. Son autoridades encargadas de la aplicación de esta ley:

- I. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado;
  - II. La Legislatura del Estado;
  - III. El Titular de la Secretaría de Educación y Cultura;
- Fracción recorrida (antes II)
- IV. Los Ayuntamientos, y
- Fracción recorrida (antes III)

Las demás autoridades y dependencias estatales, en el ámbito de su competencia.

Dando en su **Artículo 7 bis.** a la Legislatura del Estado las siguientes atribuciones:

- I. Legislar sobre la protección, conservación y restauración, del patrimonio histórico, cultural y artístico del Estado.
- II. Conocer de las Iniciativas de Decreto para declarar Bienes Tangibles e Intangibles considerados como Patrimonio Cultural del Estado.
- III. Remitir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto que establezca la declaratoria de Bienes Tangibles e Intangibles considerados como Patrimonio Cultural del Estado.
- IV. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales, en las acciones de protección y difusión del Patrimonio Cultural en el Estado.
- V. Promover en coordinación con las autoridades competentes, las Declaratorias de Patrimonio Cultural de la Humanidad de los bienes de Patrimonio Cultural en el Estado, que cubran los requisitos necesarios para tal efecto.
- VI. Las demás que, en materia de patrimonio cultural, establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**

A su vez, en su artículo 71, sobre las Comisiones Generales y sus competencias, establece en su fracción XIX la Comisión del Cultura.

- **Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**

En su artículo 23, de las competencias de las Comisiones, establece de manera enunciativa, no limitativa, como competencias de la Comisión de Cultura el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:

- I. La legislación en materia de promoción de las bellas artes, manifestaciones artísticas y culturales, así como de patrimonio cultural y arqueológico;
- II. El fomento y estímulo de las manifestaciones de creatividad artística e intelectual en el Estado;
- III. Las políticas, planes y programas en materia de cultura;
- IV. Otros asuntos que sean o se consideren de la competencia de esta Comisión.



# INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

## Presidenta

---



Dip. Elda Candelaria Ayuso Achach



## Secretario

---



Dip. Renán Eduardo Sánchez Tajonar



## Vocales

---



Dip. Elda María Xix Eúan



Dip. Alicia Tapia Montejo



Dip. María Fernanda Cruz Sánchez





# CONTEXTO CULTURAL **QUINTANARROENSE**



En el estado de Quintana Roo se entrelaza un mosaico pluricultural de tradiciones mayas, imbuidas por reminiscencias afrocaribeñas y peninsulares; resultado de esta mezcla heterogénea es nuestra música, nuestros bailes y las danzas ancestrales que mitifican un pasado, que se torna un presente tangible.

En Quintana Roo conviven nueve pueblos indígenas, que incluye una de las culturas con mayor impacto en todo el mundo, los Mayas. Los grupos asentado en la entidad son: Akateko, Ixil, Kaqchikel, Jakalteco, K'iche, Mam, Maya, Q'anjob'al, Q'eqchi, y Chuj.

El Estado de Quintana Roo cuenta a su vez con los Pueblos Mágicos de Isla Mujeres y Bacalar, a los cuales se le reconoce a quienes habitan estas ciudades y el trabajo que han desarrollado para proteger y guardar su riqueza cultural.

A su vez, Quintana Roo cuenta con una serie de declaratorias de patrimonio mundial inmaterial y una de Patrimonio Natural, las cuales tienen características ejemplares que la hacen acreedoras a dichos distintivos, entre las que están:

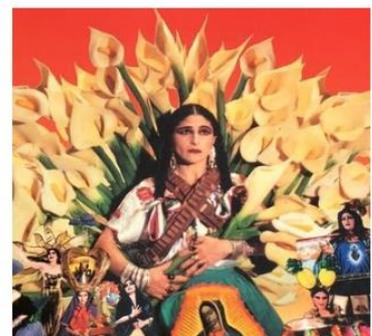
- Música Mayapax
- Centro ceremonial de Felipe Carrillo Puerto
- Fiesta patronal dedicada a la Santa Cruz Maya, Felipe Carrillo Puerto
- Fiesta patronal dedicada a San Juan de Dios, Felipe Carrillo Puerto
- Ixil
- Qanjobal, Othón P. Blanco
- Kakchikel, Othón P. Blanco
- Maayataan, Benito Juárez
- Danza de los Pastores, José María Morelos
- Reserva Ecológica de Sian Kaan



El Bagaje cultural de Quintana Roo es enorme, cuenta con esplendidos representantes en la Literatura, Música, Danza, Teatro, Cultura Popular, Cronistas y Cinematografía. Representantes culturales que han trascendido fronteras entre quienes se encuentran se encuentran:

- Héctor Aguilar Camín
- Juan Domingo Arguelles
- Javier España Novelo
- Joel Montero Maldonado
- Ramón Iván Caamal
- Javier Torres
- Elvira Aguilar Angulo
- Mario Monroy Rodríguez
- Alejandra Camposeco
- Astrid Hadad
- Elio Carmichael (QEPD)
- Hipólito Ucab
- Ahmida Gómez
- Gerardo Barragán
- Luis May Kú
- Francisco Castillejos
- Eugenia Margarita Hernández
- Jorge Palomo Queb
- Kenia Janet Erosa
- Ileen Colin
- Fernando Marti
- Entre otros

Además, una gran actividad de Profesores de Arte tanto en escuelas públicas y privadas que enseñan a las nuevas generaciones y quienes preservan la cultura contemporánea



11



# PLAN DE TRABAJO PARA LA **XVII LEGISLATURA**



#### **a) Misión**

Legislar, promover puntos de acuerdo, la celebración de convenios, denominar días festivos en materia cultural, otorgar reconocimientos, estímulos, de forma que se permita y promueva la creación, preservación, conservación y promoción de la cultura quintanarroense.

#### **b) Visión**

Contar con un marco legislativo moderno, que fomente la creación, preservación, conservación y promoción de la cultura de Quintana Roo, además de reconocimientos dignos a los creadores y promotores culturales del Estado.

#### **c) Objetivo general**

Generar un marco legislativo y las acciones que desde el legislativo corresponden que permitan mejores condiciones para la creación, preservación, conservación y promoción de la cultura de Quintana Roo.

#### **d) Objetivos específicos**

- Presentar y dictaminar las reformas legales que permitan el mejoramiento de las condiciones para la creación, preservación, conservación y promoción de la cultura en nuestro Estado.
- Presentar y dictaminar los puntos de acuerdo que permitan el mejoramiento de las condiciones para la creación, preservación, conservación y promoción de la cultura de Quintana Roo.
- Denominar los días festivos en materia cultural en el Estado de Quintana Roo.
- Otorgar reconocimiento y estímulos que permitan y promuevan la creación, preservación, conservación y promoción de la cultura local.
- Promover la inscripción de personajes de la cultura quintanarroense en el muro de honor del Congreso del Estado.
- Legislar por un mejor presupuesto para el impulso de la Cultura en nuestra entidad.

#### **e) Trabajos iniciales**

- Revisar, recuperar y dictaminar las iniciativas pendientes de las anteriores legislaturas.
- Reformar la Ley de Cultura y las artes del Estado de Quintana Roo, que dará pie a la creación de la Secretaría de Cultura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo de forma independiente.
- Establecer condiciones para contener un catálogo completo de autores y creaciones quintanarroenses, disponibles para el conocimiento y acceso de la sociedad.

- Establecer una red de creadores del Estado, para la difusión y trabajo en conjunto.
  - Generar un marco normativo para la conservación del patrimonio cultural de los quintanarroenses.
  - Establecer convenios con los municipios para fortalecer la legislación en materia de acceso a la cultura.

Revisión de los festivales que se celebran en el Estado para fortalecer su actividad y presencia en el territorio estatal.



PROPUESTA DE  
**CALENDARIO  
DE SESIONES**

Se propone a los integrantes de la Comisión de Cultura de la XVII Legislatura, sesionar una vez cada quince días con el objeto de cumplir con lo que establece la legislación correspondiente y avanzar en nuestro plan de trabajo. Estas reuniones podrán ser presenciales o por vía remota y se tendrá la posibilidad de invitar a expertos en las materias a tratar para impulsar un Parlamento Abierto.

## **Dip. Elda Candelaria Ayuso Achach**

Presidenta de la Comisión de Cultura y  
representante legislativa del Partido Revolucionario Institucional  
de la Honorable XVII Legislatura del Estado

Octubre 2022.